



construir e instalar en el Plano de San Francisco unas casetas de madera para la venta de losas; y otra para la venta y compra de objetos de cerrajería, respectivamente mediante lo que ya se concedió, en nueve de Enero último, otras autorizaciones iguales, a condición de que han de tener las mismas formas y dimensiones que las establecidas en dicho sitio; que se han de emplazar en el punto que designe el Arquitecto Titular; y que la concesión se ha de entender otorgada con arreglo a lo prescrito en las Ordenanzas municipales y Reglamento de Puertos.

Para el informe de la Comisión de Propios, en las comunicaciones del Gobernador de esta provincia, referente al alumbrado eléctrico en el teatro Romeros.

Vista una comunicación del Gobierno de Provincia, recordando su comunicación de quince de Agosto último, y haciendo saber que de no hacerse la instalación inmediata del alumbrado eléctrico en el teatro-Romero, se será precisado a negar las licencias que se soliciten para actuar en el mismo, acordó el Ayuntamiento pase a informe de la Comisión de Propios.

D. D. de la D. de Hacienda, comunicación del Sr. Ministro de Contribuciones de esta provincia, tratándose la resolución de la Dirección gral del ramo referente a los derechos de consumo del extra-radio.

Se dio cuenta de una comunicación, fecha veintinueve de Marzo próximo pasado, que a la letra dice así: La Dirección General de contribuciones e impuestos, con fecha veintiseis del actual, me dice lo que sigue: Viso la instancia documentada de Don Evaristo Llano, gerente de la empresa arrendataria del impuesto de consumos de esa Capital, solicitando la fiscalización administrativa por medio de felatos en varias Diputaciones del extra-radio: Considerando que si bien se lizo la instancia pretendiendo que se resolviera acerca de dos extremos, ha quedado reducida la pretensión a que se le autorice la fiscalización administrativa por medio de felatos en las Diputaciones del extra-radio que enumera, puesto que para la otra